



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. 2022 – 04285014-
referenciado: Actualización valores Servicio Prehospitalario, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita actualización de valores del Sistema Prehospitalario a partir del mes de Agosto/24.

Que por Resolución H.D.850/24 y su rectificatoria Resol. HD.977-24, se dispuso tener por actualizado el valor de la Cartera Fija del Sistema Prehospitalario, quedando según se detalla a continuación y conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal: 10% no acumulativo a partir del mes de Junio/24.

Que en esta oportunidad la Obra Social propone otorgar un incremento del Sistema Prehospitalario del 10% acumulativo a partir del mes de Agosto/24.

Que se destaca también que de acuerdo al ajuste sugerido, se actualizarían los excedentes de tope correspondientes a los Traslados con Médico (TCM) - Modalidad Urbana (Módulo 440205 y Módulo 440206) Modalidad Interurbana (Módulo 440207) otorgando el 10% acumulativo, a partir del mes de Agosto/24 y del valor del Código Verde a partir del mes de Agosto de 2024.

Que asimismo, se sugiere modificar la cláusula relativa a los traslados fuera de la Provincia en Urgencias o Emergencias, donde se establecía el Kilometraje recorrido, sumado a un porcentaje estimado de forma diferencial, reconociendo el Kilometraje recorrido, para traslados de Urgencias o Emergencias, fuera de la Provincia, a un valor fijo por kilómetro de Pesos 1.300, quedando redactada como se indica a continuación:

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: Incorporar la realización de Traslados con Médico fuera de la Provincia en Urgencias o Emergencias, siendo gestionados los mismos por la Mesa de Gestión Operativa, reconociendo el Kilometraje recorrido a un valor de Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300).-

Que lo informado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por actualizado a partir del 1° de Agosto de 2024, en un 10% acumulativo, el valor de la Cartera Fija del Sistema Prehospitalario, conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Tener por actualizado a partir del 1° de Agosto de 2024, en un 10% acumulativo, el valor de los excedentes de tope correspondientes a los Traslados con Médico (TCM), Modalidad Urbana, (Módulo 440205 y Módulo 440206); Modalidad Interurbana (Módulo 440207), conforme ANEXO II que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Tener por actualizado a partir del 1° de Agosto de 2024, el valor del Código Verde (Consultas Programadas), conforme ANEXO II que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 4° - Modificar la Cláusula Trigésimo Primera, relativa a los traslados fuera de la Provincia en Urgencias o Emergencias, quedando redactada según se detalla a continuación:

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: Incorporar la realización de Traslados con Médico fuera de la Provincia en Urgencias o Emergencias, siendo gestionados los mismos por la Mesa de Gestión Operativa, reconociendo el Kilometraje recorrido a un valor de Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300).-

ARTICULO 5° - Encomendar al Departamento de Convenios, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 6° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 33- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10-10-2024.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

Prestador	Cantidad de Afiliados.		Total	Valorización desde Agosto/ 2024		
	Zona 1	Zona 2		\$ Z1	\$ Z2	Importe Mensual
ASISMIN	182268	36051	218319	\$66.618.723,18	\$17.004.709,22	\$83.623.432,39
ATIEMPO	62941	26982	89923	\$23.004.855,79	\$12.726.999,64	\$35.731.855,43
SERPRISA	61032	8212	69244	\$22.307.118,71	\$3.873.475,69	\$26.180.594,40
SEMA	0	12146	12146	\$0,00	\$5.729.083,75	\$5.729.083,75
Total	306241	83391	389632	\$111.930.697,68	\$39.334.268,29	\$151.264.965,97



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO II

Código.	Descripción Práctica.	Importe Vigente desde 08/2024.
420109	Consulta Domiciliaria. (Coseguro) Diurno	\$10.500,00
	Consulta Domiciliaria. (Coseguro) Nocturno	\$12.000,00
	Consulta programada telesalud	-
440205	TCM IDA. (Urbano) Hasta 35 km	\$27.757,81
440206	TCM IDA/VUELTA. (Urbano) hasta 70 km.	\$53.059,50
440207	TCM KM RECORRIDO.	\$810,73



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°4285014-22,Actualización valores Servicio Prehospitalario

Datos Generales

N° de Expte: 4285014-EE-2022	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------